

REF. : APLICA MULTA

RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 2 6 0

TALCA, 14 MAY 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008 la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI Dirección Nacional por Resolución Exenta Nº 015/180 de fecha 29 de mayo de 2013, aprobó los requerimientos especiales y autorizó el llamado a través de Grandes Compras para la adquisición de Mobiliario para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, por Resolución Exenta Nº 015/0326 de fecha 05 de Agosto de 2013 se seleccionó la oferta presentada por Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada, RUT: 78.094.280-0 para contratar la adquisición de Sillas Párvulos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, por esta compra se generó la orden de compra 599-975-CM13 al Proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada.

4.- Que, por razones ajenas a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada., RUT: 78.094.280-0, no hace entrega de todos los elementos en el plazo señalado en la orden de compra (30-10-2013).

5.- Que, en Convenio Marco Nº 2239-26-LP09, se establece que, "El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicaran por cada día hábil de atraso, y se calcularan como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles".

6.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1,5% del valor neto de la orden de compra aplicada a las cantidades que se entregaron atrasadas, según el siguiente detalle:



Elementos	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Días de Multa	Cantidad recepcionada	Precio Neto	Valor total neto	Valor Multa
Silla Párvulo	599-975-CM13	30-10-2013	06-05-2014	128	10	72	10500	756.000	113.400
								Total Multa \$	113.400

RESUELVO:

1º.- Aplíquese multa por el atraso en la entrega de los productos descritos en el considerando N°6, al proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada, RUT: 78.094.280-0.

2º.- Descuéntese al proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada, RUT: 78.094.280-0, del pago correspondiente, el valor de \$113.400 (ciento trece mil cuatrocientos pesos), por el atraso en la entrega de los elementos correspondiente a la orden de compra 599-975-CM13.

3º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



[Firma]
**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CGHM/PMC/PHF-ESA/phn

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes